



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138 -2009-Z.R. N° I/JEF**

Piura, 14 de Julio del 2009

**VISTO:**

El informe N° 01–2009–ZR N° I/CE, del Comité Especial designado mediante Resolución Jefatural N° 136–2009/ZR N° I –JEF, que propone las Bases Administrativas para la Adjudicación Directa Selectiva N° 004–2009–ZRI “Adquisición de Formatos y Formularios” para la Zona Registral N° I – Sede Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° I Sede Piura, es un Órgano Público Desconcentrado de la SUNARP, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2009-SUNARP/SN de fecha 17 de abril del 2009 la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos autoriza el funcionamiento como nueve (9) nuevas Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP a partir del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009 (01 de julio del 2009);

Que, con Resolución Jefatural N° 135 –2009-Z.R.N° I/JEF de fecha 10 de Julio del 2009, se designo a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de selección, de conformidad con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, así como el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Oficio N° 042-2009 -Z.R.N° I –GPD de fecha 09 de julio del presente, el Gestor de Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° I Sede Piura, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso antes señalado siendo este por la suma de S/. 83,180.00 (ochenta y tres mil ciento ochenta con 00/100 nuevos soles) siendo la suma de S/. 45,100 (cuarenta y cinco mil cien con 00/100 nuevos soles) con cargo al Presupuesto del año 2009 y la suma de S/. 38,080.00 (treinta y ocho mil ochenta con 00/100 nuevos soles) con cargo al presupuesto del año 2010. Asimismo consta en el Informe N° 197–2009 -Z.R.N° I /GAF de fecha 10 de julio del presente, en el que la Gerencia de Administración y Finanzas precisa que existe disponibilidad financiera para iniciar el proceso de selección en mención;

Que, conforme a lo informado por el Comité Especial Permanente de la ZRI, en sesión realizada el día 14 de julio del presente, los integrantes de dicho Comité procedieron a elaborar las Bases Administrativas para la Adjudicación Directa Selectiva, las mismas que se comunican a la Jefatura mediante informe N° 01– 2009-ZR N° I/CE de fecha 14 de julio del 2009;

Que, del análisis de las Bases Administrativas propuestos por el Comité Especial, se advierte la conformidad de las mismas con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2009;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138 -2009-Z.R. N° I/JEF**

Que, conforme a lo normado con Resolución N° 11 –2008- CONSUCODE/PRE de fecha 07 de enero del 2008 que aprueba la directiva N° 02 –2008 –CONSUCODE/PRE que, trata sobre el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases Estandarizadas y que además entre otros contempla Bases Estándar de adjudicaciones directas selectivas para la adquisición de bienes, contratación de servicios generales y contratación de servicios de consultoría (en general y de obras), en la que el monto de la contratación habilite a las Entidades a invitar a una pluralidad de proveedores, conforme a lo señalado por los artículos 51° y 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el presente proceso de selección está considerado como una adquisición que no está sujeto al procedimiento de Convenio Marco de Precios ni a Subasta Inversa Presencial ni Electrónico, siendo este el procedimiento clásico a seguir;

Que, en su artículo segundo inciso 2.19 de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 201 –2007 –SUNARP/SN de fecha 06 de julio del 2007 delega a los Jefes Zonales la facultad de aprobar bases y Términos de Referencia relacionadas con los referidos procesos de selección;

Por lo que teniendo en uso las atribuciones conferidas en el estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS y la Resolución de la Gerencia General de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 025-SUNARP/GG, de fecha 20 de marzo del 2009, que nombra al Jefe de la Zona Registral N° I Sede Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2009- Adquisición de Formatos y Formularios para la Zona Registral N° I – Sede Piura;

**ARTICULO SEGUNDO:** Poner en conocimiento de los miembros del Comité Especial, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Órgano de Control Interno de esta Zona Registral;

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**